



**“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXVI LEGISLATURA**

De la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXVI Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA Y SE SOLICITA INFORMACIÓN A SEMARNAT Y SEDENA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONTRATO TM-CGRMSG-SVS-0200/204 FIRMADO CON LA EMPRESA SUSOMA SOLUCIONES AMBIENTALES, S. DE RL DE CV**, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El jaguar, el tapir y el venado han sido categorizados como especies en peligro de extinción según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010<sup>1</sup>, lo que pone de manifiesto la urgente necesidad de implementar medidas estrictas de protección frente a cualquier proyecto de desarrollo, incluyendo el Tren Maya.

<sup>1</sup> NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2010. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5173091&fecha=30/12/2010#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5173091&fecha=30/12/2010#gsc.tab=0)



## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

El pasado 1º de diciembre, trascendió en medios electrónicos<sup>2</sup>, que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la empresa Tren Maya, S.A. de C.V., firmaron el contrato TM-CGRMSG-SVS- 0200/204 con la empresa Susoma Soluciones Ambientales, S. de R.L. de C.V., por el servicio de manejo de fauna nociva para las operaciones ferroviarias del Tren Maya con el objetivo de ahuyentarlas, capturarlas, removerlas de las cercanías del tren e incluso sacrificarlas.

De acuerdo con la publicación dominical se ha clasificado a especies endémicas en peligro de extinción, entre ellas el jaguar, el tapir y el venado, como peligrosas para mantener los indicadores de seguridad y eficiencia del Tren Maya. Estas especies, entre otras, por más pequeñas que sean, también deben ser contenidas por los trabajadores de Susoma para “controlar el riesgo que conlleva la operación del Tren Maya por siniestros relacionados a la colisión por fauna denominada nociva para las actividades ferroviarias dentro de la infraestructura”, describe el apartado C del anexo técnico.

En este contexto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece en sus artículos 79 y 83 que la conservación de especies endémicas y en peligro de extinción debe ser prioritaria. Además, la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) subraya en sus artículos 56, 58 y 60 la responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en la identificación, protección y recuperación de especies en riesgo. Estas disposiciones incluyen la necesidad de garantizar su hábitat y promover programas de reintroducción y conservación. En este sentido, cualquier acción que implique el

<sup>2</sup> Salgado, A. (2024, 1 diciembre). Tren Maya combate a jaguares y venados como fauna “nociva”; paga por ahuyentártelos o sacrificarlos. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/tren-maya-combate-a-jaguares-y-venados-como-fauna-nociva-paga-por-ahuyentártelos-o-sacrificarlos/>



## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

sacrificio de jaguares, tigres o venados violaría el marco jurídico nacional e internacional que México ha suscrito, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas.

El sureste mexicano, donde se desarrolla el proyecto del Tren Maya, es considerado un "hotspot" de biodiversidad<sup>3</sup>, alberga ecosistemas únicos y es hábitat de especies clave como el jaguar, cuya población ha reducido drásticamente. Estudios recientes estiman que en la península de Yucatán habitan aproximadamente 750 jaguares adultos, una cifra alarmantemente baja que refleja el impacto de la fragmentación del hábitat y las actividades humanas. Asimismo, el tapir centroamericano y el venado cola blanca enfrentan desafíos similares, pues el desarrollo de infraestructura y la deforestación amenazan la continuidad de sus poblaciones.

El contrato suscrito con Susoma Soluciones Ambientales incluye el control de fauna para evitar colisiones ferroviarias, lo que, según la publicación del Universal, podría contemplar medidas extremas como el sacrificio de ejemplares bajo la NOM-033-SAG/ZOO-2014<sup>4</sup>. Sin embargo, esta norma tiene observancia obligatoria para personas físicas y morales que operan establecimientos en donde se da muerte a animales con fines específicos, como abasto, investigación, peletería, manejo de vida silvestre en confinamiento, entre otros. Sin embargo, no menciona de forma literal que sea aplicable a prestadores de servicios en las condiciones descritas en el contrato analizado, lo cual genera una laguna interpretativa sobre su alcance en casos

<sup>3</sup> Digital, E. (2022, 28 marzo). *La salamandra lengua de hongo y otros 7 animales amenazados por el Tren Maya*. ADNPolítico. <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/28/animales-amenazados-tren-maya#:~:text=El%20sureste%20mexicano%20es%20considerado,enfrentan%20altos%20grados%20de%20amenaza>.

<sup>4</sup> NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres. Publicado en el DOF el miércoles 26 de agosto de 2015. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133499/4.- NORMA\\_OFICIAL\\_MEXICANA\\_NOM-033-SAG-ZOO-2014.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133499/4.- NORMA_OFICIAL_MEXICANA_NOM-033-SAG-ZOO-2014.pdf)



## **“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

específicos como el sacrificio de jaguares o cualquier otra especie de vida silvestre protegida por la legislación y las normas oficiales mexicanas.

El objetivo principal de la norma es garantizar métodos para dar muerte a los animales que minimicen el dolor, el sufrimiento y el estrés, mediante altos niveles de bienestar. La vigilancia de su cumplimiento recae en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como en los gobiernos estatales, municipales y de la Ciudad de México, según los acuerdos de coordinación. Sin embargo, la intervención de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) está limitada exclusivamente a la "matanza de control", con parámetros muy específicos que no justifican la facultad de un prestador de servicios para matar jaguares, tapíes y venados.

La "matanza de control", como lo refiere la NOM-033-SAG/ZOO-2014, está definida como una medida para proteger áreas naturales o evitar riesgos graves para la vida humana, animal o el medio ambiente, bajo circunstancias muy delimitadas. Esto incluye la presencia de jaurías, riesgos de ataque a personas o animales no reclamados que no sean aptos para la adopción por razones de salud o economía. Por lo que, esta disposición no otorga una autorización generalizada para exterminar fauna silvestre, y menos sin el análisis y aprobación de las autoridades competentes.

Aún y cuando la NOM establece lineamientos para garantizar el bienestar animal en casos de muerte, no parece sustentar de manera explícita la facultad de los prestadores de servicios para realizar matanzas de jaguares en las circunstancias planteadas. Esto es altamente preocupante y, en consecuencia, demanda un análisis pormenorizado del contenido del contrato para efectuar la interpretación adecuada y



## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

coordinar con las autoridades responsables para evitar prácticas que pongan en riesgo el bienestar de la fauna.

Además, no podemos pasar por alto que la NOM-059-SEMARNAT-2010 señala que el jaguar, el tapir y el venado requieren medidas de protección especiales que incluyen la conservación de su entorno y estrategias para mitigar las amenazas.

El tramo del Tren Maya que atraviesa los estados de Campeche y Quintana Roo, incluyendo áreas protegidas como Balamkú y Calakmul, representa un desafío crítico. Estas zonas albergan más de 550 especies de vertebrados, muchas de las cuales están clasificadas en categorías de riesgo según la NOM-059. Entre las preocupaciones específicas, destacan la fragmentación del hábitat y el incremento del ruido, que afecta directamente a la fauna silvestre, alterando sus patrones de comportamiento y aumentando los riesgos de colisiones. Este impacto ha sido documentado en diversas investigaciones, como el ensayo “Las vías de la biodiversidad”, que resalta la vulnerabilidad del ecosistema mesoamericano.

La península de Yucatán, además de ser un refugio para especies en peligro, cuenta con significativos valores culturales y ecológicos. El jaguar, venerado en las culturas prehispánicas, es un símbolo de equilibrio y poder en los ecosistemas. Su desaparición tendría repercusiones profundas en la dinámica de las cadenas tróficas, ya que es un depredador tope. Los expertos han advertido que sin medidas de mitigación adecuadas, la población de jaguares en esta región podría colapsar en las próximas décadas.



## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

Es indispensable que las autoridades federales, particularmente la SEMARNAT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), garanticen el cumplimiento de la regulación ambiental. Esto incluye asegurar que las medidas de mitigación incorporadas en el proyecto del Tren Maya sean consistentes con los estándares internacionales de conservación. En este contexto, se vuelve aún más necesario, que estén disponibles los pasos de fauna<sup>5</sup>, sistemas de monitoreo y estrategias que reduzcan al mínimo el impacto sobre estas especies vulnerables.

Para resaltar la importancia y relevancia del cuidado del jaguar en nuestro marco regulatorio, el Decreto por el que se crea el área natural protegida conocida como Jaguar en Tulum, Quintana Roo<sup>6</sup>, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de julio de 2022. En este Decreto se establece el compromiso de México con la protección ambiental y el respeto al derecho humano a un medio ambiente sano, conforme al artículo 4° de la Constitución. Esta área incluye una zona núcleo de 1,967 hectáreas y una zona de amortiguamiento de 282 hectáreas. Este Decreto responde a tratados internacionales ratificados por México, como el Protocolo de San Salvador, que promueve el mejoramiento del medio ambiente, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que insta a la creación de áreas protegidas para conservar ecosistemas y especies, incluyendo el emblemático jaguar, una especie en peligro de extinción bajo la NOM-059-SEMARNAT-2010.

<sup>5</sup> Ríos, L. (2024, 1 diciembre). Quintana Roo Solicitó a Semarnat la Construcción de Nuevos Pasos de Fauna a lo Largo del Tren Maya. *Diario Cambio 22 - Península Libre*. <https://diariocambio22.mx/quintana-roo-solicito-a-semarnat-la-construcion-de-nuevos-pasos-de-fauna-a-lo-largo-del-tren-maya/>

<sup>6</sup> DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Jaguar, en el Municipio de Tulum en el Estado de Quintana Roo. Publicado en el DOF el 27 de julio de 2002. Recuperado de: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659412&fecha=27/07/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659412&fecha=27/07/2022#gsc.tab=0)



## **“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

El Decreto también cumple con los compromisos adquiridos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, frente al cambio climático y conservar los ecosistemas para la adaptación natural de especies. En el área protegida Jaguar, se busca mantener la conectividad ecológica y proteger hábitats esenciales, lo que también se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente los objetivos 13 y 15 relacionados con acción climática y vida de ecosistemas terrestres.

El área protegida Jaguar se distingue por su biodiversidad y características únicas, como el Gran Acuífero Maya, que alberga sistemas de cuevas submarinas esenciales para el equilibrio hídrico regional. En este espacio coexisten 982 especies, incluidas plantas y animales en riesgo como el mono araña y el mosquero real. Estas especies representan una riqueza biológica y cultural significativa, ya que el jaguar es un símbolo sagrado para las culturas mesoamericanas.

El Decreto prohíbe actividades que alteren los ecosistemas, como el uso de explosivos, cambios de uso del suelo o la introducción de especies exóticas invasoras. También delimita claramente las actividades permitidas en las zonas núcleo y de amortiguamiento, como la investigación científica, el turismo de bajo impacto y la restauración de ecosistemas. Además, subraya la importancia de prevenir impactos ambientales a través de ecotecnias y medidas de mitigación, así como la necesidad de respetar los plazos y lineamientos de la LGEPA.

Finalmente, la publicación del Universal pone en evidencia la necesidad de transparencia en los contratos relacionados con proyectos de gran envergadura. Es imperativo que las autoridades informen sobre este tema, tomando en cuenta el riesgo



## **“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

irreparable para la biodiversidad. En este contexto, será muy valioso que se detalle cómo se garantizará el cumplimiento de las leyes ambientales y las recomendaciones científicas en el servicio contratado.

El caso del Tren Maya y la protección de especies emblemáticas como el jaguar, el tapir y el venado, es un recordatorio de la responsabilidad compartida de equilibrar el desarrollo y la conservación. En un país tan rico en biodiversidad como México, cualquier decisión que ignore este principio no solo pondrá en riesgo a la fauna, sino también a las comunidades humanas que dependen de ecosistemas saludables para su bienestar. Es por lo anteriormente expuesto que presento la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que se verifique el cumplimiento de la normativa vinculada a la protección de fauna ubicada en el perímetro en el que se construye el Tren Maya.

**Segundo.** - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional a informar, a esta Soberanía respecto a las especificaciones del contrato TM-CGRMSG-SVS-0200/204 firmado con la empresa Susoma Soluciones Ambientales, S. de RL de CV, así como el tratamiento que le darán a la flora y fauna, mediante el protocolo definido en la prestación de servicios.



**“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, 3 de diciembre de 2024.

**SENADORA MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**